



Ayuntamiento Real Sitio

San Fernando

de Henares

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLERES PARA JÓVENES

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es realizar una oferta variada de talleres que cubra la demanda de los y las jóvenes de San Fernando tocando diferentes áreas de interés, para ello es necesaria la contratación de la gestión y prestación del servicio que consistirá en la oferta y ejecución de TALLERES de diferentes temáticas y una MUESTRA FINAL de cada uno de ellos que se representará o expondrá en un festival de talleres que se celebrará en el mes de mayo, el día que indique la concejalía.

El proyecto deberá llevarse a cabo con arreglo a las condiciones técnicas que a continuación se desarrollan:

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se trata de hacer una variada oferta de talleres relacionados con el ocio y tiempo libre de los-las jóvenes y que a su vez les capaciten como personas libres, autónomas, reflexivas, participativas y colaboradoras.

Los y las formadoras de estos talleres tendrán siempre en cuenta el carácter educativo de los mismos cuidando tanto los valores que transmiten como el lenguaje que utilizan, teniendo especialmente en cuenta cuestiones como el sexismo, el machismo, el racismo, la homofobia, xenofobia,...

La empresa adjudicataria deberá ofertar al menos dos talleres para el grupo de edad 12-18 años y que estén relacionados preferiblemente con el área experimental, tecnologías y/o crecimiento y desarrollo personal y para el grupo de edad 18 -30 años habrán de ofertarse al menos 4 talleres que estarán relacionados con varias de las siguientes áreas temáticas: Expresión artística y musical, Crecimiento y desarrollo personal, Experimental y Tecnologías.

Para el desarrollo de estos talleres se podrá contar con los recursos materiales y técnicos de los que puedan disponer los centros de juventud, siempre que se solicite con antelación y su uso sea compatible con otras actividades que se desarrollen en los centros.



La muestra final dependerá de la naturaleza de cada taller, si son de baile o interpretación requerirán la actuación de las/los alumnos, si es audiovisual o de expresión plástica, requerirá una muestra visual o acústica que pueda exponerse el día del festival de talleres. En este festival, el cual se coordinará desde la Concejalía de Juventud, los alumnos/as deberán estar acompañados de los profesores/as que han impartido los talleres.

TERCERA: DESTINATARIOS/AS

Los destinatarios/as de estos talleres serán los mismos que los destinatarios/as potenciales de la concejalía de juventud, jóvenes de San Fernando con edades entre 12 y 30 años.

Los talleres se ofertarán diferenciando al menos dos grupos de edad: 12-18 años y 18-30 años.

CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN

Los talleres se impartirán en los centros de juventud del Ayuntamiento de San Fernando de Henares:

@nimArte Espacio Joven Este centro cuenta con los siguientes espacios para desarrollar talleres:

- Una sala auditorio con un escenario.
- Sala de espejos.
- Una sala diáfana.

Centro Joven El Laboratorio Este centro dispone de los siguientes espacios para poder desarrollar talleres:

- Lab01_ Pequeña aula con capacidad para 10 personas aproximadamente.
- Lab02_ Un aula alargada y diáfana con capacidad para unas 25 personas y con acceso a un patio interior.
- Lab 03_ Aula de informática y audiovisuales.

QUINTA: CALENDARIZACIÓN

La difusión de la publicidad para ofertar los talleres a la población destinataria será en el mes de septiembre, una vez se hayan iniciado las clases en los IES, e inmediatamente se abrirá el plazo de



Ayuntamiento Real Sitio

SAN FERNANDO

DE HENARES

inscripción que durará al menos dos semanas y se requerirá una semana más para realizar los trámites administrativos necesarios.

Los talleres empezarán entre la primera y la segunda semana del mes de octubre de 2014 y finalizarán la penúltima semana del mes de mayo de 2015 con el festival de talleres.

La oferta de los talleres puede ser de carácter anual (octubre 2014 – mayo 2015) o con carácter modular por trimestres.

Estos talleres tendrán una duración de entre 1 y 2 horas semanales, repartidas en uno o dos días a la semana, de lunes a jueves entre las 17 y las 21 horas. El horario definitivo se consensuará con la Concejalía de Juventud en función de la disponibilidad de los espacios y las necesidades técnicas de los talleres.

No será lectivo el periodo de Navidad, Semana Santa, fiestas locales y de la Comunidad de Madrid.

SEXTA: OFERTA DE PLAZAS Y CUOTAS

Las plazas ofertadas para cada taller dependerán de las características específicas de cada uno de ellos, de las características de los espacios en que se pueden impartir y se llegará a un acuerdo de máximos y mínimos entre la empresa y la concejalía de juventud y que siempre estarán entre 5 mínimos y 20 máximos.

Las cuotas que se podrán aplicar para cada taller siempre han de tener en cuenta los máximos a continuación indicados:

Precio mensual por talleres de 1h/semanal.....25€/persona.

Precio mensual por talleres de 2h/ semanal.....40€/persona.

También habrán de tenerse en cuenta las normas de adjudicación de plazas que aplicamos en la Concejalía de Juventud y que se encuentran colgadas en la zona de descargas de nuestra web: www.sanferjoven.org

Los talleres podrán cobrarse de forma mensual, bimestral o trimestral, atendiendo a las características de los mismos y la decisión se tomará conjuntamente entre la empresa adjudicataria y la concejalía, teniendo la concejalía la última palabra.



Ayuntamiento Real Sitio

san fernando
de henares

Las cuotas de los usuarios/as serán cobradas por la empresa adjudicataria del servicio y la recaudación será íntegra para ésta.

El Ayuntamiento no abonará cantidad alguna por la prestación del servicio.

SEPTIMA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Deberá planificar, organizar, coordinar e impartir los talleres que se acuerden, en los centros de juventud y bajo la dirección y conformidad de la concejalía de juventud.
- Antes del comienzo del curso planificará y organizará el calendario y proyecto de actividades.
- Realizar la programación de cada taller en función de las edades de los alumnos/as, los medios espaciales y materiales con que se cuenta.
- Aplicará una metodología activa, participativa e integradora.
- Se encargará de proporcionar y controlar el material de cada taller.
- Se responsabilizará del buen uso de las instalaciones y del material de los centros en los que se desarrollan las actividades.
- A efectos de solucionar "in situ" cualquier contingencia que se pueda presentar durante la gestión de los talleres, la empresa adjudicataria deberá designar una persona concreta que actuará siempre en coordinación con la concejalía de juventud.
- Será la responsable de llevar el control de asistencia de los y las alumnas y de informar semanalmente a la concejalía de juventud de las incidencias que se produzcan.
- Será la empresa la responsable de recaudar las cuotas que se establezcan y de recordar a los alumnos el vencimiento de los plazos.
- Deberá aportar de cada taller una ficha técnica en la que se especificará: objetivos, destinatarios, distribución de tiempos, duración, contenidos, metodología, criterios y herramientas de evaluación.
- La empresa deberá colaborar en la preparación del festival de talleres que se celebra a fin de curso, que supondrá también ensayos generales en el lugar de celebración y que coordinará la concejalía de juventud en colaboración con el responsable de los talleres que haya designado la empresa.
- La empresa está obligada a impartir todos los talleres que finalmente se publiciten, siempre que se llegue al mínimo acordado.



Ayuntamiento Real Sitio

san fernando
de henares

- El adjudicatario será el responsable de asumir los gastos en publicidad del tríptico REACTIVATE en el que se incluyen los talleres, así como de los gastos de imprenta de 1.500 folletos.
- La empresa será responsable de entregar a final de curso un diploma a cada alumno/a y de los gastos que se deriven de la elaboración de las entradas que se entreguen a familiares y amigos de los participantes en los talleres de juventud en el festival de fin de curso. Estas entradas serán gratuitas para el público.

OCTAVA: RECURSOS HUMANOS

La empresa adjudicataria deberá contar para el proyecto de recursos municipales como mínimo con el siguiente personal,

Coordinador del profesorado de los talleres.

Profesores especializados para cada taller.

La empresa deberá aportar el curriculum del profesorado, indicando la titulación específica para cada curso, capacitación o cualificación profesional para impartir el taller y la acreditación documental de la misma, también debe indicar cursos de formación específicos en la materia que se van a impartir, su experiencia profesional en relación a los contenidos del curso, y su experiencia como formador o monitor con grupos de características similares.

La empresa debe comprometerse a hacer sustituciones en tiempo razonable y que no pase más de una semana en la que no se pueda impartir un taller por falta de profesorado. También en estos casos ha de informarse a la concejalía de juventud del curriculum del sustituto y contar con el visto bueno de ésta.

Todo el personal dependerá exclusivamente del adjudicatario del servicio, que tendrá los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario, debiendo cumplir todas las obligaciones en materia laboral y de seguridad social.

NOVENA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD.

- Se encargará de hacer difusión de las actividades por los medios de los que dispone: pagina Web juventud, pagina facebook, pagina



Ayuntamiento Real Sitio

san fernando
de henares

Web municipal, haciendo llegar la información a los institutos y mediante listas de distribución.

- Se ocupará de que tanto los centros como las salas estén disponibles y en buen estado para su uso.
- Será quien se encargue de recoger las solicitudes de inscripción a través de la OIJ, en el horario de atención al público.
- Se encargará de preparar los listados de cada taller.
- Se encargará de gestionar las incidencias de absentismo.
- Se encargará de coordinar el festival de fin de curso con los diferentes agentes implicados.

DÉCIMA: DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS

El plazo de duración del contrato se fija en un curso de 8 meses desde Octubre de 2014 hasta mayo de 2015 (curso 2014-2015).

El contrato podrá ser prorrogado, por mutuo acuerdo de las partes, por un periodo de 8 meses (curso 2015-2016) sin que el contrato, incluidas las prórrogas, pueda superar los 6 años.

UNDÉCIMA: CONTROL DEL SERVICIO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- El adjudicatario será el responsable de realizar la contratación del personal necesario para el desarrollo de los programas y servicios contratados,
- El adjudicatario entregará a la Concejalía, **memoria final de actividad**, de cada taller, incluyendo evaluaciones de usuarios/as y propuestas de mejoras.
- La empresa proporcionará a la Concejalía de Juventud, **la información funcional, económica y estadística trimestral** y aquella otra que se le requiera, a efectos de planificación y evaluación con la coordinadora del Área.
- La empresa deberá informar previamente de cualquier cambio que se vaya a producir en la programación y las motivaciones del mismo, condicionándose dicho cambio al visto bueno de la Concejalía.
- La empresa adjudicataria contratará un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños personales, materiales, prejuicios consecutivos y todo tipo de gastos para la cobertura de las actividades del contrato.
- El Ayuntamiento de San Fernando de Henares cederá, para el desarrollo de los talleres, el uso de las salas ubicadas en el Centro



Ayuntamiento Real Sitio

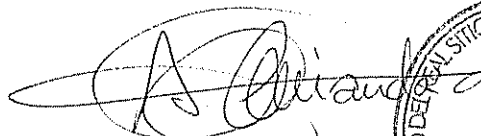
San Fernando

de Henares

de Juventud @nimArte Espacio Joven sito en la Plaza de Olof Palme s/n y las aulas ubicadas en el centro Joven El Laboratorio sito en C/ La Presa 2 Edif A planta baja.

- El Ayuntamiento de San Fernando, se hará cargo de los gastos de mantenimiento y acondicionamiento de los centros en que se imparten los talleres (reparaciones, suministros de luz, agua, teléfono, limpieza,...).
- En toda difusión pública o referencia a los talleres objeto de este contrato, se hará mención expresa a la titularidad del servicio (Ayuntamiento San Fernando de Henares. Área de Juventud).

San Fernando de Henares 21 de mayo de 2014


M^a Salvadora Miranda Ledesma
Coordinadora del Área de Juventud

